



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Fondos
Agrarios y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBMEDIDA 19.2

Vistas las solicitudes de concesión de la submedida 19.2 (proyectos no programados), **Línea de actuación L.A.2.2. Patrimonio Cultural y Natural (Ayuntamientos)** presentadas por el GAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA”, al amparo de la convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Vega del Segura, por Resolución de 22 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vistos los informes técnicos de subvencionalidad favorables del Servicio de Diversificación de Economía Rural para la línea de ayudas L.A.2.2. Patrimonio Cultural y Natural (Ayuntamientos) de la EDLP del GAL VEGA DEL SEGURA y vistas las notificaciones de los mismos al GAL sin presentar alegaciones.

Visto el Acuerdo de la Asamblea General del GAL de fecha 2 de abril de 2018 y su posterior corrección de errores de fecha 4 de abril de 2018, sobre los resultados de la concurrencia competitiva en la L.A. 2.2. (ayuntamientos) y vistos los tres listados: A) de expedientes denegados por causas distintas a la falta de crédito, B) de expedientes aprobados y C) de expedientes denegados por no existir crédito suficiente.

Visto el presupuesto aprobado para la línea de actuación 2.2. (ayuntamientos) de la EDLP del GAL Vega del Segura.

Vista la normativa vigente que regula las ayudas LEADER del P.D.R. 2014-2020 de la Región de Murcia.

PROPONGO

Conceder la ayuda a los siguientes expedientes y en los siguientes términos:





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Fondos
Agrarios y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de la denegación
4192LA22180	P3001900D	Ayuntamiento Cieza	Floración de Cieza 3.0	Desistimiento del beneficiario

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado	% Ayuda	Ayuda concedida
4192LA22183	P3000700I	Ayuntamiento Alguazas	Señalización Patrimonio Histórico cultural	4	2.243,34 €	100%	2.243,34 €
4192LA22079	P3004000J	Ayuntamiento Ulea	Libro Historia Agricultura	3,5	5.382,00 €	100%	5.382,00 €
4192LA22038	P3003400C	Ayuntamiento Ricote	Equipamiento Sonido en Auditorio Municipal	3	13.412,20 €	100%	13.412,20 €
4192LA22141	P3001800F	Ayuntamiento Ceutí	Adaptación patio butacas auditorio	3	39.930,00 €	100%	39.930,00 €
4192LA22177	P3000900E	Ayuntamiento Archena	Adecuación y Pavimentación de Parque de Europa	3	132.000,00 €	75,76%	100.000,00 €
4192LA22193	P3000200J	Ayuntamiento Abarán	Restauración mural y alumbrado público paseo ermita	3	34.432,47 €	100%	34.432,47 €

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR LA NO EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado	% Ayuda	Ayuda concedida





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Fondos
Agrarios y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 aprobado para la Región de Murcia, por Decisión de la Comisión CCI-2014ES06RDRP013, de fecha 3 de Julio de 2015, contempla dentro del LEADER la Medida 19.2 destinada a la financiación de los gastos para la implementación de las EDLP por parte de los GAL, conforme se regula en los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) 1305/2013. Esta actuación está cofinanciada por el FEADER en un 63,0% del Gasto Público Elegible (establecido en el PDR) y en un 37,0% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo subvencionables por el FEADER los gastos que hayan sido abonados por el Organismo Pagador entre el 6 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2023.

EL JEFE DE SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN DE ECONOMÍA RURAL

(A fecha de la firma electrónica)

Fdo.: **Fernando Galán Paradela**

Vista la propuesta precedente **RESUELVO** conforme a la misma y en los términos en ella establecidos.

La presente Resolución Definitiva será notificada al GAL, para que en un plazo máximo de 10 días la remita al beneficiario.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

(A fecha de la firma electrónica)

Fdo.: **Carmen María Sandoval Sánchez**

